

Esquemas de

Alto Riesgo Fiscal

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

#AlertaTributariaODRC

Se actualiza el catálogo de Esquemas de Alto
Riesgo Fiscal

La SUNAT ha publicado la Versión 4.0 del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal, incorporando nuevos esquemas que serán objeto de evaluación prioritaria durante los procedimientos de fiscalización.

El catálogo tiene como finalidad advertir a los contribuyentes sobre operaciones que podrían generar ventajas tributarias indebidas y respecto de las cuales la SUNAT podría aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Norma Antielusiva General), normas antielusivas específicas o las reglas de precios de transferencia, según corresponda.

¿Qué incorpora esta nueva versión?

La actualización incorpora diez nuevos esquemas de alto riesgo (E26 al E35), elevando a treinta y cinco el número de operaciones identificadas por la SUNAT como potencialmente elusivas. Entre los nuevos supuestos destacan estructuras relacionadas con:

- Préstamos encubiertos bajo distintas figuras societarias
- Reorganizaciones empresariales utilizadas para reducir la carga tributaria
- Transferencias de inmuebles entre empresas y accionistas
- Utilización indebida del arrendamiento financiero
- Distribución indirecta de dividendos
- Operaciones de compra de acciones estructuradas para obtener ventajas fiscales.

¿Qué significa que una operación figure en el catálogo?

Es importante precisar que la inclusión de una operación en el catálogo no implica que automáticamente ilegal constituya evasión o elusión tributaria.

Sin embargo, la SUNAT considera que estos esquemas presentan características que podrían evidenciar una planificación tributaria agresiva, por lo que serán objeto de una revisión prioritaria durante las fiscalizaciones.

En cada caso, la Administración Tributaria evaluará si las operaciones cuentan con sustancia económica, una finalidad de negocio real y una adecuada justificación comercial, más allá del eventual beneficio tributario obtenido.

Principales riesgos para los contribuyentes

Si, durante una fiscalización, la SUNAT concluye que una estructura carece de razones económicas suficientes y fue implementada principalmente para obtener una ventaja tributaria, podría:

- Desconocer los efectos tributarios de la operación
- Recalificar los actos jurídicos conforme a su verdadera naturaleza
- Exigir el pago del tributo omitido
- Cobrar intereses moratorios
- Imponer las sanciones correspondientes

Recomendaciones

Las empresas deberán revisar de manera preventiva sus estructuras corporativas, financieras y contractuales, a fin de verificar que las operaciones implementadas cuenten con una adecuada sustancia económica y respondan a una finalidad empresarial legítima. En ese sentido, recomendamos:

- Revisar las operaciones y estructuras implementadas que puedan presentar características similares a los esquemas incorporados en el Catálogo, a fin de identificar oportunamente eventuales contingencias tributarias.
- Documentar adecuadamente los motivos que sustentan la realización de las transacciones y la sustancia económica de las operaciones con incidencia tributaria relevante, conservando la documentación que sustente su racionalidad comercial, financiera y económica.
- Evaluar preventivamente las reorganizaciones societarias, operaciones con partes vinculadas, esquemas de financiamiento y demás transacciones complejas antes de su implementación, verificando que respondan a una finalidad empresarial legítima y no únicamente a la obtención de ventajas tributarias.

[Ver Esquema](#) 

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

- 📞 511 704 1485
- ✉ recepcion@tributaristas.com.pe
- 📍 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
- 🌐 www.odrc.pe